

presupuesto, teniendo en cuenta que un presupuesto adicional, en cierto modo, es un presupuesto condicional: si se hacen efectivos los ingresos, entonces se pagan los egresos; pero mientras tanto la in ejecución de unas y otras partidas no interrumpirá el ejercicio del presupuesto vigente.

Estas son, Excmo. señor, las razones por las cuales la comisión auxiliar de presupuesto de la h. cámara de diputados a disentido de lo sancionado por el h. senado; y toca al congreso restablecer la regla que debe predominar en estos casos:

—Se dió el punto por discutido.

El señor PRESIDENTE—Los señores que opinen por la insistencia de la h. cámara de senadores, se servirán manifestarlo.

—Desechada.

El señor SECRETARIO—[ley 6].

Cámara de senadores.

Lima, 29 de noviembre de 1904.
Excmo. señor presidente de la h. cámara de diputados.

El senado ha tenido á bien desechar la primera conclusión del dictamen expedido por la comisión auxiliar del ramo de esa h. cámara, acerca del presupuesto departamental de Huánuco, para 1905, insistiendo, por consiguiente, en el mantenimiento de las partidas á que ella se refiere y ha aprobado la segunda.

Me es honroso comunicarlo á VE para conocimiento de esa h. cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á VE.

Rafael Villanueva.

Lima, 10. de diciembre de 1904.
A sus antecedentes.

Rúbrica de S. E

Rubina.

El señor PRESIDENTE—Está en debate la insistencia de la h. cámara de senadores.

El señor MALDONADO—Solo debo advertir, Excmo. señor, que las observaciones que acabo de hacer se refieren á todos los presupuestos departamentales y á todos los casos análogos de insistencia; de manera que espero que el congreso al votar la que VE. se ha servido poner en debate, no se contradiga con

respecto á la resolución que hace un momento ha expedido. Y lo mismo debe hacer, con mayor razón aún, al tratar del presupuesto departamental de Piura, en el cual ocurre la anomalía de que habiendo venido en revisión á la h. cámara de diputados y modificándose aquí, volvió al h. senado, y esa h. cámara, en lugar de declarar lisa y llanamente si insistía ó no en su primitiva resolución, lo modificó sustancialmente.

—Se dió por discutida la insistencia.

—Puesta en votación, fué desechada.

El señor PRESIDENTE—No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 45 m. p. m.

Por la redacción

L. E. Gadea.

a. sesión del sábado 31 de diciembre de 1904.

PRESIDIDA POR EL

SEÑOR CHACALTANA

SUMARIO—ORDEN DEL DIA—Se desecha la insistencia de la Cámara de Diputados en la partida 4,292 del pliego de justicia y en la partida para aumento de 25 por ciento á los telegrafistas del estado.

Se desecha insistencia del Senado en el presupuesto departamental de Piura.

Abierta la sesión á las 5 y ½ p. m., se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

De los señores secretarios de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que ese honorable cuerpo ha acordado insistir en su resolución respecto á la partida de aumento á los telegrafistas del Estado.

De los mismos, avisando que esa honorable Cámara ha acordado insistir en la partida número 4,292 tal como se ha aprobado por ella.

Quedaron á la orden del día, así como la insistencia del honorable Senado en el presupuesto departamental de Piura.

A indicación del señor Forero, se

acordó invitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que proporcione las informaciones convenientes con relación á su gestión diplomática y á los rumbos que piensa imprimir á la política internacional del Perú.

ORDEN DEL DIA

El señor SECRETARIO.—Leyó.

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.

Piego ordinario de justicia

Señor:

El honorable Senado en conformidad con el dictamen de su comisión principal de presupuesto ha aprobado las partidas del pliego de egresos correspondiente á los ramos de justicia, culto e instrucción, para el próximo año de 1905, con excepción de la primera parte de la partida número 4,292, que ha sido modificada en los siguientes términos.

"Para atender al fomento de la instrucción primaria elemental en toda la República, dividiéndose la suma por igual entre todas las provincias."

Si tomamos en consideración que no todas las provincias de la República, se encuentran en iguales circunstancias para ser agraciadas con la misma subvención, ya sea por su número de habitantes, ya sea por la carencia de escuelas, ya también por la variedad de sus rentas escolares, ya también por otras condiciones especiales de localidad y progreso general, tenemos que concluir por la injusticia que envuelve la resolución tomada por el honorable Senado, para distribuir por iguales partes en todas las provincias de la República, la subvención de £ 15,000 consignadas en el presupuesto general para el fomento de la instrucción primaria.

La igualdad que se ha tratado de consultar no es sino aparente, pues, en el fondo es una verdadera desigualdad que refleja positivamente en daño de la instrucción primaria y en el atraso de los pueblos. Aca-

so las provincias de Lima, Callao, Arequipa, Piura, y muchos otras se encuentran en iguales condiciones á otras del interior de la República para requerir subvención igual?

Vuestra comisión principal de presupuesto aprecia con tal claridad esta cuestión que no trepidó en pediros: que desechar lo aprobado por la honorable Cámara de Senadores, insistais en vuestra primitiva resolución, manteniendo la partida número 4,292, con la redacción que le acordásteis.

Dese cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, diciembre 22 de 1904.

M. B. Pérez—Enrique Espinoza—F. Málaga Santolalla.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate la conclusión del dictamen que se acaba de leer, que opina porque se insista en lo resuelto por la honorable Cámara de Diputados.

El señor CAPELO.—Excelentísimo señor: Por la lectura del dictamen que acabamos de oír, se ve que el único fundamento que se ha tenido para desechar lo acordado por el honorable Senado, ha sido un fundamento que completamente carece de verdad.

El señor ESPINOZA.—Pido la palabra.

El ORADOR.—Se dice ahí que las provincias de Lima, Callao, y otras no están en las mismas necesidades de instrucción primaria que el resto de la República; y de allí se concluye que debe aprobarse lo resuelto por la honorable Cámara de Diputados. De ahí lo único que se podría concluir, es esto: que esas provincias sean excluidas del beneficio de la instrucción primaria; pero no puede decirse que se mantenga la resolución de la Cámara de Diputados, que en resumidas cuentas dice: se conceden £ 15,000 al año, para que el Ministerio de Instrucción las aplique á los departamentos que tenga á bien. Eso es lo que dice la resolución de la honorable Cámara de Diputados, y eso es lo que el honorable Senado no ha aceptado.

La razón, pues, que la comisión

de presupuesto de la honorable Cámara de Diputados ha debido darse, es esa: excluyanse del beneficio de la instrucción primaria á las provincias de la costa. Pero no la de manténgase la resolución de la honorable Cámara de Diputados, que aleja á todas las provincias del Perú del beneficio de la instrucción primaria; porque este es el verdadero sentido de lo aprobado por la honorable Cámara de Diputados. Y tan cierto es que este es el verdadero sentido de esa resolución, que el Congreso no puede mantener que de los S. 100,000 votados el año anterior para la instrucción primaria, el Gobierno ha tomado 70,000 soles para 4 departamentos, que con el nombre de límitrofes, se han creido con el derecho de gozar ellos solos de los beneficios de la protección oficial. Esos 4 departamentos han tenido la ventaja de que sus representantes han gozado de favor cerca del Gobierno.

El señor BURGA.—Pido la palabra.

El ORADOR.—Y ese favor ha venido á desnaturalizar por completo la mente del Congreso y las aspiraciones y propósitos del Perú entero.

Esos departamentos llamados límitrofes son: Amazonas, Tumbes, Loreto y entiendo que Puno. Estos 4 departamentos han obtenido el favor oficial, han logrado para si lo que ningún otro de la República ha podido conseguir. A tal punto que, diciendo la redacción de la partida del presupuesto vigente que los S. 100,000 eran para la instrucción primaria elemental de la República se han aplicado para muebles y útiles de escuelas, para mejorar los sueldos de los preceptores, para gastos de viaje y otros, completamente incompatibles con el sentido literal de la partida del presupuesto.

Todavía más: Se ha engañado al Gobierno diciéndole que en esos departamentos no existen escuelas; y se le ha engañado doblemente diciéndole que los peruanos residentes en esos departamentos van á recibir la instrucción primaria en los países vecinos. Es decir, se ha tocado la fibra patriótica para herir á la patria. Esta es la verdad.

No es cierto que provincia alguna del Perú esté en condición de que sus niños vayan á tomar instrucción en las provincias vecinas del Ecuador, Bolivia y Brasil. Eso es enteramente falso.

Es también falso que en esos lugares no hayan escuelas. Las hay y funcionan mejor que las que hay aquí; y respecto del departamento de Loreto puedo certificarlo, porque personalmente las he visto.

Hay algo más. El territorio que separa lo peruano del extranjero está ocupado por una vasta extensión de leguas donde no existen habitantes de ninguna clase. De suerte que sería perfectamente imposible que los alumnos peruanos fueran á tomar instrucción en las escuelas brasileñas, ecuatorianas o bolivianas. De manera, pues, Excelentísimo señor, que se ha partido de un dato enteramente falso. Y si el ministro de Instrucción ha tenido á bien dejarse engañar para entregar de esa manera los dineros del estado, y haber violado el presupuesto de la república que no permite gastarla en muebles, ni en mejorar sueldos sino en instrucción elemental, no es posible que el congreso sostenga semejante engaño.

Cuando en la cámara de senadores vimos con verdadero sorpresa y profundo dolor, que las provincias de la república dejaban abandonados á sus analfabetos, y que esa aspiración generosa para suprimir los trescientos mil analfabetos peruanos no iba á ser satisfecha, nos asombramos, y pedimos para evitar ese daño, que se dijese que la repartición se hiciera por igual sobre la superficie política de la república; y no encontramos otra fórmula apropiada para este resultado sino la que resulta tomando por unidad la provincia. Bien podríamos haber tomado por unidad el distrito; pero el voto político no podía ir con exactitud á tomar una unidad menor.

Los diputados de cada provincia están en el deber ineludible de defender los intereses de sus provincias y no los de las provincias vecinas. Está bien que los senadores puedan olvidar los intereses encontrados de las provincias de sus departamentos; pero los diputados no

de no olvidar los intereses de sus provincias porque esa es la misión sagrada que tienen que cumplir en el congreso.

Yo, diputado por Lima, tendré mucho amor por la provincia de Loreto; pero no llevaría ese amor hasta olvidar los intereses de mi provincia. Yo desearía que el departamento de Loreto tenga muebles para sus escuelas, sobre suelos para sus preceptorés, y cuanto se quiera; pero mi deseo no puede ir hasta el punto de que en mi provincia se supriman esas escuelas. Yo desearía que los analfabetos de los departamentos limítrofes se supriman; pero no puede ese deseo llegar hasta el punto de que abogue porque en mi provincia los analfabetos subsistan. Por eso exigimos reparto igual del beneficio de esa partida de presupuesto; partida que hoy es de quince mil libras; eso es lo que tenemos que defender.

Destruido ya, Excmo. señor, este primer error fundamental, voy a ocuparme de otro sobre el cual se hizo rodar la discusión, como he podido informarme por los periódicos. Se ha dicho aquí en el curso de la discusión, que en el senado se había aprobado esa partida de quince mil libras para que se repartiese por partes iguales entre las municipalidades de la república; y entonces con esta afirmación inexacta se ha querido hacer valer un prejuicio; y este perjuicio ha sido que siendo las municipalidades corporaciones poco aparentes en el hecho para defender los intereses de la instrucción primaria, y tan poco aparentes que hay un proyecto del ejecutivo para centralizar esa instrucción en sus manos, poder asegurar, los que eso dijeron que el senado había repartido por iguales partes la cantidad de quince mil libras entre esas instituciones. Esto era desacreditar lo aprobado por el senado y por consiguiente era inclinar el voto de los señores representantes en contra de ella, por no querer que esas cien-
to cincuenta libras por provincia fueran a perderse en aquellos canales ocultos que existen siempre en las instituciones; y sobre ese fundamento, una vez sugerido, se dirían muchos señores diputados si esas cien-

cincuenta libras van a ser nejadas por las municipalidades sin provecho alguno para las provincias, mejor es que se las lleven los 3 departamentos limítrofes, a fin de que nuestros compatriotas no vayan a aprender la instrucción en países vecinos.

Pero todo eso no es cierto, Excelentísimo señor, porque el senado no ha acordado que esa partida se reparta entre las municipalidades, no hay semejante palabra en la redacción del senado, el cual ha mantenido casi la redacción dada por el congreso á la partida del año anterior para que el gobierno la aplique en esa forma; lo único que ha limitado al gobierno es el derecho de repartirla desigualmente, porque todas las provincias tienen el derecho de no tener analfabetos. Por consiguiente, este segundo fundamento no fué cierto y el voto consiguiente no ha podido ser fundado.

Me ocuparé ahora del argumento que se cita en el dictamen; se dice que las provincias de Lima, Callao, etc. no tienen las mismas necesidades que las otras provincias. Ya me he ocupado de este argumento bajo el punto de vista de la consecuencia lógica: excluir á Lima y á esas provincias que se encuentran en buenas condiciones de los beneficios acordados á las demás provincias y no mantener la resolución de la cámara de diputados. Pero debo ocuparme del argumento en sí mismo; yo niego que sea cierto que en las provincias de Lima, Callao y demás no se necesite de esa subvención; y lo niego, porque no es cierto que en Lima no existan analfabetos. Los señores que han firmado ese dictamen si hubieran tenido á la vista el censo escolar de la república, allí, habrían visto que solamente en Lima hay trece mil analfabetos. ¿Y se podrá decir así que no necesita Lima de subvención cuando hay trece mil niños que no saben una letra?

Lo mismo que digo de Lima lo puedo decir, y con mayor razón tratándose de Canta, Yauyos y todas las demás provincias que pertenezcan al departamento de Lima, donde no solo existen analfabetos en una cantidad enorme, sino, lo qui-

es peor, que las mismas escuelas no son atendidas si los sueldos de los preceptores pagados; de manera que, es indispensable que se les dé esa subvención para que puedan llenar su objeto.

Así es, pues, Excmo. señor, que este fundamento también es falso, y creo que no habrá un solo diputado de esas provincias, ni un solo senador de esos departamentos que pueda aceptar que haya en el Perú provincias ó departamentos en los cuales no existen analfabetos y que, por consiguiente, no necesitan de esa protección oficial.

Por último, excelentísimo señor, se ha querido desviar la aplicación de esa partida, destinándola á la compra de muebles, útiles para las escuelas, gastos de viaje y aumento de sueldo á los preceptores. ¿Con qué derecho, excelentísimo señor, se puede introducir por el gobierno desorden semejante? Con qué fundamento se ha podido inducir á la cámara de diputados á cambiar la redacción de la partida vigente, que se aprobó el año anterior? ¿Por qué no se ha mantenido esta partida literal? Si esa partida literal se hubiese mantenido, el senado no hubiera tenido necesidad de cambiar las palabras; pero, como eso no ha sucedido, ha sido indispensable que la cámara de senadores agregue unas palabras más para traducir el pensamiento no solo de las cámaras sino también del Perú entero, que desea que no haya analfabetos; porque el Perú entero lo que quiere es que no hayan analfabetos. Al Perú no le importa que hayan bachilleres y doctores; no quiere charlatanes; lo que quiere es que todos sus ciudadanos sepan leer, escribir y contar. Para el Perú, los bachilleres, los doctores, las universidades, no son sino medios, solo medios conducentes para la instrucción de la república; y sin embargo se ha querido hacer valer otro argumento: el del título para la enseñanza.

Yo sostengo que para el caso, no es indispensable que los profesores tengan título. Poco importa que lo tengan ó no. Lo que importa es: que enseñen bien. El título es un medio, de juzgar la suficiencia del maestro, pero no es criterio infal-

ble y menos excluyente y seguro; de manera que, á ese medio secundario no puede subordinarse el objetivo principal cual es que no hayan analfabetos.

Pretender que es necesario para enseñar á leer, escribir y contar que se tenga título, que se tenga grado, es un absurdo. Cualquiera de nosotros, no necesita ser doctor para saber que ese es un absurdo.

Cualquiera de nosotros, que ha venido de las respectivas provincias de la república sabe que, algunos preceptores, con título, no enseñan sino á tomar copitas.

No es posible que el fin principal, de que no hayan analfabetos, se subordine al medio secundario de que se cumpla tal ó cual artículo del reglamento de instrucción respecto á la exigencia de títulos á favor de tales ó cuales profesores; y por último, que se sacrifique la necesidad de la enseñanza á tal circunstancia.

¿Sería posible que si no se encontraran en una provincia profesores cumplidos, titulados, no se abrieran escuelas y quedaran los analfabetos sin enseñanza; sin que superaran leer y escribir, infinidad de niños, por que no hay preceptor titulado?

Es posible sostener semejante absurdo?

Esos profesores titulados necesitan de un haber de £ 25 al mes y otras gollerías, que, los preceptores sin título no necesitan; pues hay muchos que tienen la práctica de enseñar á leer, escribir y contar y enseñan por 5, 10, 15 ó 20 soles de plata, según las provincias donde prestan sus servicios y demás circunstancias; y enseñan perfectamente, con éxito completo. Y si esto es así, ¿por q' privar al gobierno de que se valga de este medio para hacer desaparecer los analfabetos? En una hacienda en donde haya 200 ó 300 niños, por que se prohíbe que haya un preceptor que sin título les enseñe á leer, escribir y contar? Acaso los títulos de preceptores de que se ocupa el reglamento de instrucción se han hecho con el objeto de impedir la enseñanza en la república? O ha sido el objeto de esa prescripción el de fabricar un gremio especial del ramo.

de profesores que se llamen: preceptores y preceptoras?

Nó, excelentísimo señor, esos no son sino medios para llegar al fin; y el fin primordial es hacer desaparecer los analfabetos de la república; y para ello no debe amarrárselas las manos al gobierno, debe dejárselas sueltas. El gobierno nombrará profesores titulares donde sea necesario; y sin título donde no los haya con título. Nombrará de á diez soles al mes donde le sea posible y de á cincuenta donde lo crea necesario. En fin, lo único que debe decirse al ministro de instrucción es lo siguiente: señor ministro, todas las provincias de la república tienen derecho á que hayan escuelas de instrucción primaria elemental y con £150 al año bien pueden atenderse diez escuelas en provincias; y pueden significar 500 analfabetos suprimidos por año, y en diez años estos representarian 5,000; ese es el único camino por el cual se llega al resultado. Por esto estoy en contra de la insistencia de la honorable cámara de diputados y creo que debe mantenerse lo resuelto por la honorable cámara de senadores. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE.—El honorable señor Espinoza tiene la palabra.

El señor ESPINOZA.—Excmo. señor: El honorable señor senador que me ha precedido en el uso de la palabra ha principiado por sentar un hecho que no es cierto, y sobre él ha desarrollado su discurso. Ha dicho que el dictamen de la comisión de presupuesto únicamente alega como fundamento para la insistencia, el que en ciertas provincias como Lima, Callao, Arequipa y Piura no hay necesidad de la subvención fiscal para el fomento de la instrucción primaria. Su señoría ha olvidado lo que dice el dictamen: en él se sostiene que para el fomento y engranche de la instrucción primaria en la república, debe tenerse en cuenta varias consideraciones, que convergen á un resultado práctico, como son: el número de habitantes, el de pueblos y caseríos de cada provincia, la posición topográfica, sus recursos, sus necesidades, el grado de cultura etc.;

elementos principales e indispensables para resolver un problema en que todos estamos interesados. No ha podido decir, que por haber escuelas en una provincia no debiera protegerse la instrucción en ellas, sin dejar de reconocer que la exigencia de atenderlas era menor comparada con otras en que se carece absolutamente de escuelas y en que la instrucción del pueblo es completamente nula. La argumentación de Ssa. ha partido de un error de concepto, y no tiene valor alguno.

En efecto: ¿es posible atender igualmente á una provincia compuesta de veinte pueblos y caseríos con otra que no tiene sino tres? ¿A una de cuarenta mil habitantes con otra que apenas tiene cinco? ¿Equiparar una sección territorial en que los analfabetos se cuentan por miles, con otra en que ese número es reducido? Además, hay provincias que tienen más rentas que otras, por causas distintas, y las hay que no tienen ninguna renta.

Apreciando estas distintas condiciones, es una injusticia la distribución igual del subsidio fiscal; equivaldría á satisfacer necesidades de diverso grado con una misma regla; á negarle el alimento al necesitado, para dárselo al que no ha menester. La igualdad absoluta, en estos casos, no puede existir; la verdadera igualdad consiste en la distribución según las necesidades de cada provincia.

El h. señor Capelo ha dicho también, que la cantidad votada en el presupuesto vigente para el fomento de la instrucción, ha sido distribuida para fines contrarios al objeto con que fué destinada; que con ella se ha aumentado los sueldos de preceptores, se han comprado útiles, libros, etc. Sin ser cuestión pertinente, tratándose de la manera de distribuir dicha partida, pregunto: ¿No se fomenta la instrucción comprando mobiliario para las escuelas, útiles como pizarras, globos, etc., y libros para la enseñanza? No me explico cómo podrían truirse á los niños con solo local y maestro, y sin los elementos indispensables. A mi juicio, no se ha hecho mal uso de la partida, pues soy de opinión que es preferible vocas

escuelas bien servidas que muchas inútiles y de puro nombre; creo más que el personal docente debe ser bien remunerado para que sea competente, porque así como un buen profesor lleva al niño ciencia y virtud, uno malo, es verdadera plaga de la juventud. Hace muy bien el gobierno de exigir competencia y moralidad en los profesores.

Pero, repito, que no están en debate las cuestiones sobre las cuales SSa. ha hecho una larga disertación; sobre la manera como debe darse la instrucción, sobre las cualidades de los profesores y sobre la instrucción media y superior; no se trata á la presente sino pura y simplemente de distribuir la partida votada en el presupuesto para el fomento de la instrucción elemental, de si debe aplicarse por iguales partes á todas las provincias, ó en relación con sus necesidades. Participo de las buenas ideas expuestas por el señor Capelo, que estarán bien cuando se trate del proyecto sobre instrucción en general, que está en debate en esta h. cámara.

Invoca SSa. el provincialismo, que tanto vengo combatiendo varios años, buscando así apoyo á sus ideas, y haciendo daño al país, fomentando esos afectos regionales, que al través de la pasión no dejan ver claras graves cuestiones, cuando estas afectan de alguna manera los intereses locales. El representante es nacional antes que regional, porque la patria que es el todo es primero que la provincia y el departamento. Tan cierto es ésto, que en otros países adelantados, les es prohibido á los diputados atribuirse representación especial, por ser todos diputados de la nación. La elección por provincias, no es sino la forma fácil del nombramiento. No es patriótico oponer el provincialismo al interés nacional, porque su consecuencia fatal sería la anarquía en el orden social y tremendo obstáculo para el progreso del país.

En el caso presente las provincias del interior, por variadas causas que todos conocen, exigen mayor y más eficaz protección del gobierno, que las de la costa, para impulsar la instrucción elemental, y nada más injusto que dejarlas abandonadas á sus propios deficientes es

fuerzos. Yo represento una provincia, que en cuestión de adelanto está en superior grado á otras, creo, no perder en concepto de mis compatriotas, que me honraron con sus sufragios, por defender á otras provincias que necesitan esa mayor protección. Proceder como procedo es recomendarse ante el recto juicio de las provincias, que como la que represento no son egoista por el favor, y buscan el adelanto y progreso de sus hijos con sus propios recursos y afanes.

Concluyo sintiendo mucho no estar de acuerdo con el h. señor Capelo, que principiando por atribuir á la comisión principal conclusiones á que no ha llegado, y de que ha usado para atacarla; y ocupándose de puntos ajenos completamente al debate respecto á instrucción pública, ha terminado su discurso sin teniendo el derecho de las provincias á una partaja por igual de la subvención.

El señor BURGA—Excmo. señor: El h. señor Capelo para defender lo acordado por el h. senado sobre la distribución de esta partida, y para impresionar indudablemente al congreso, ha dicho que los S. 100,000 votados en el presupuesto vigente, se han distribuido de un modo caprichoso, porque los representantes que tienen influencia cerca del gobierno, han conseguido tales ó cuales sumas para esos territorios,

La provincia más beneficiada, Excmo. señor, en este reparto, es la de Bongará, cuyo representante es el h. señor Aurelio Sousa; y ni él, ni yo, ni ninguno de los representantes por Amazonas, hemos solicitado una sola escuela para esa provincia.

Vea, pues, el h. señor Capelo que esa provincia representada por un compañero suyo, en la representación nacional y en el partido político en que milita, no ha solicitado del actual gobierno beneficio alguno, y que, sin embargo, lo ha recibido en alto grado.

Todavía hay más, Excmo. señor: El ministro que ha hecho la distribución ha sido el señor Eguiguren, y la provincia de Piura, lugar de nacimiento del señor ministro, no ha sido beneficiada absolutamente en nada.

Al distribuir la exigua suma de cien mil soles en la república, se ha tenido en cuenta el censo escolar; y el censo escolar manifiesta claramente cuáles son los pueblos que tienen mayor número de analfabetos. Y al hacer la distribución se ha tenido en cuenta los pueblos y caseríos de nuestras fronteras con el Ecuador, Bolivia y Brasil.

El H. señor Capelo niega que en nuestras fronteras existan escuelas del Ecuador, Bolivia y Brasil. Esta afirmación es falsa y puede extrañar no solo el criterio del congreso sino de cualquiera.

El Ecuador tiene escuelas. Eso está comprobado y me refiero á los representantes de Piura. Bolivia tiene escuelas en la frontera y me refiero á los diputados por Puno. El Ecuador tiene también escuelas en nuestras fronteras del departamento de Loreto, y apelo á los representantes de ese departamento. ¿Cómo, pues, con datos falsos se pueden establecer conclusiones verdaderas? Esta no es manera de argumentar.

Pero existe todavía otra razón más poderosa. Esas escuelas están recién instaladas; el gobierno para instalar esas escuelas ha hecho enormes gastos, y vamos á cerrar esas escuelas solo por adoptar medida distinta para que dé por resultado que los niños que se están educando en esas escuelas vayan á educarse á las escuelas fronterizas.

Si se cree justo distribuir los dineros del estado por partes iguales en materia de instrucción, ¿por qué no ha pensado de la misma manera el H. señor Capelo tratándose de los caminos? Cómo es que no ha pensado en poner en comunicación todos los departamentos con la capital de la república y ha hecho solo ese camino del Pichis en que se han gastado sumas enormes, cuando todos los departamentos tienen igual derecho para tener caminos.

Excmo. señor: Las conveniencias nacionales están antes que el interés local y las conveniencias personales; y por eso estoy por la insistencia.

El señor TOVAR.—Voy á hacer una pequeña rectificación á las aseveraciones del señor Capelo.

Ha dicho su señoría que en qua-

tro ó cinco departamentos se ha distribuido la cantidad votada para escuelas de instrucción primaria en toda la república, debido á la influencia de sus representantes cerca del gobierno. Pero esa afirmación, por lo que hace al departamento de Puno, no es exacta.

Ha negado el señor Capelo el hecho de que haya niños de regiones peruanas que vayan á recibir instrucción en escuelas extranjeras; pero yo puedo asegurar á SSA, como testigo de vista, que es cierto que los niños de algunos lugares del Desaguadero en que no hay escuelas han ido á recibir instrucción en el Desaguadero de Bolivia.

Y precisamente existe un proyecto que presentó el H. señor Molina, para que se votara una suma en el presupuesto general de la república con el objeto de establecer escuelas en el Desaguadero peruano, votándose para ello la suma de cien mil soles.

Se me dice, por lo bajo, que un periódico publica un telegrama en el que se dice que no hay quien vaya á esas escuelas que se han fundado en el Desaguadero del Perú. ¿Cómo es posible creer eso, cuando por muy pequeña que sea una aldea no falta un niño, dos ó veinte que vayan y concurren á las escuelas? De manera que eso no puede ser exacto ni se puede tomar como cierta la noticia que se dá en ese telegrama; pues ya sabemos el grado de veracidad que tienen esas noticias.

Así, pues, Excmo. señor, que las dos afirmaciones que acaba de hacer el H. señor Capelo, y en las cuales se fundó para impugnar lo resuelto por la H. Cámara de Diputados, no las considere aceptables; ni tampoco son fundamentales.

El señor MALAGA SANTOLALLA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene SSA.

El señor MALAGA SANTOLALLA.—Excmo. señor: El H. señor Capelo ha manifestado que para votarse esta partida de quince mil libras, que tiene por objeto fomentar el desarrollo de la instrucción primaria, se ha tenido en mente el fomento de esta instrucción toda la república. Pero como la pobla-

ión del Perú no está dividida en partes iguales y en número igual se provincias, yo veo que la mejor manera de llenar ese objeto es el que ha adoptado la Cámara de Diputados.

Por esta razón he firmado el dictamen de la comisión de presupuesto.

El señor SAMANEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene SSA.

El señor SAMANEZ.—Excmo. señor: Voy á referir solo un hecho que tal vez podrá llevar el convencimiento al Congreso de lo que pasa respecto á este asunto.

El año pasado el Congreso votó con el objeto de atender á la instrucción primaria la suma de doscientos mil soles que para balancear el presupuesto se redujo á cien mil. Al llegar á mi departamento, lo primero que me dijeron mis codepartamentanos fué que estaban contentos con la distribución que se había hecho de esa partida, que había hecho bien al emitir mi voto en ese sentido y que aprobaban que esa partida se invirtiera en beneficio de los pueblos para los cuales era una necesidad indispensable. Después, cuando regrese aquí á la capital á cumplir mi deber en el congreso ordinario, tuve á bien reunirme con todos mis hh. compañeros del departamento é ir donde el señor ministro á preguntarle cuál había sido la razón por la que no se había mandado un solo centavo al departamento de Apurímac que tiene más de las nueve décimas partes de analfabetos. Se me contestó que por una razón patriótica se había distribuido esa partida entre las provincias límitrofes con el Ecuador, Brasil y Bolivia, pero que en lo sucesivo se atendería las demás.

He sabido después que esa partida distribuida en las provincias límitrofes se ha empleado toda; y como se quiere convertir en un gasto permanente, lo que ahora se vota seguirá perdiéndose en esas escuelas y nunca llegarán á tener un solo centavo los demás departamentos de la república.....

El señor PEREZ.—Pido la palabra.

El señor SAMANEZ (continuando.)—Sabido es, señor Exmo., que la ley electoral vigente prohíbe la entrada al santuario electoral á los analfabetos; pero no se les ha dispensado de contribuir con el óbolo de sus industrias á incrementar las rentas nacionales.

Ese ha sido el fundamento para que el gobierno se preocupe de combatir el que haya analfabetos en la república, y esa es la mente de la ley misma; y parece que se hubiera olvidado los términos de ella por el H. señor Burga y otros señores representantes que han hablado antes que yo. La ley dice para todos los departamentos, no dice para determinadas provincias; por eso, Excmo. señor, tuve yo la idea de que debía tomarse algo que sirviera de base ó de unidad para hacer esta distribución entre las provincias.

Si se pudiera averiguar la necesidad de cada provincia para distribuir la partida equitativamente, como decía algún honorable señor, sería un absurdo hacer oposición á esta medida. Pero si en el hecho aquello no puede realizarse, porque el congreso no logaría hacer esa distribución ni en un año entero, porque le sería imposible encontrar la proporcionalidad, entonces el único medio exacto para que aprovechen todas las provincias de la rédublica, es que se atienda con igual suma á todas ellas.

Por eso estoy en contra de lo insistencia.

El señor PEREZ.—Excmo. señor: He quedado sorprendido de lo que acaba de decir el h. señor Samanez, porque no creí que hubiera representante, que en situación como ésta dijera que no podía autorizar con su voto el que: se siguieran perdiendo los dineros que el estado viene invirtiendo en atender la instrucción primaria en los pueblos que carecen en lo absoluto de ella.

No, honorable señor Samanez, no se pierden los dineros del estado; por el contrario, se invierten muy bien; porque de él aprovechan los pueblos que yacen en la ignorancia más absoluta, y que forman parte de la comunidad peruana, no de un país extranjero.

Dijo su señoría que, según la ley,

de presupuesto, se vota esa partida para la instrucción primaria de toda la república.

Bien; dice: Para toda la república. Y esas provincias están ó no dentro del territorio de la república, honorable señor Samanez? Indudablemente que sí lo están; entonces el gobierno al establecer ahí escuelas, está dentro de la ley de presupuesto.

El señor SAMANEZ.—(Interrumpiendo). El honorable señor Pérez no ha entendido bien lo que he indicado.

El señor PEREZ.—Habrá motivo de queja, si el gobierno hubiera establecido escuelas en provincias que están en mejores condiciones de recursos municipales y de cultura respecto á otros que estuvieran más ignorantes y más pobres.

Pero ésto no ha pasado, Excmo. señor.

Possible es esto: que hayan otras provincias que estén en las mismas condiciones de pobreza y atraso; pero como hay que empezar por alguna, el gobierno ha creído patriótico empezar por esas provincias por las razones que aquí se expusieron oportunamente.

Se dice que esa suma se debería distribuir por igual entre todas las provincias de la república.

Qué, acaso todas las provincias de la república están en igualdad de condiciones? Acaso todas tienen la misma población, los mismos recursos municipales? Acaso todas están en la misma ignorancia; ó tienen igual número de escuelas; ó carecen en la misma proporción de ellas?

Nó, Excmo. señor, desde que hay desigualdad, es necesario que la mano protectora del estado principie por las provincias más desvalidas; y por eso ha principiado el gobierno por las provincias cuyo cuadro oportunamente aquí se ha visto.

Y luego, no se diga que sólo se va á seguir atendiendo á esas provincias. Nó; porque se ha aumentado la partida para el fomento de instrucción primaria; y con ese aumento el gobierno llevará la luz de la instrucción elemental á otras provincias que no han recibido hasta ahora ese beneficio; y de esperarse

es que progresivamente se vaya aumentando esa partida para que exista la escuela fiscal, donde no haya la escuela municipal.

No me ocuparé, Excmo. señor, de las cualidades que deben tener los preceptores, porque ese es punto completamente extraño á esta discusión, como muy bien ha dicho el honorable señor Espinoza, y no hay por qué impresionar al congreso con aquello que no está en debate.

De lo que se trata es de ver si se insiste en la partida tal como la aprobó la cámara de diputados, ó si debe aprobarse tal como la ha sancionado la cámara de senadores. Tampoco me ocuparé de si debe haber ó no universidades, porque esta cuestión es también extraña al debate; porque no viene al caso que haya ó no títulos académicos; y menos debo ocuparme de esa cuestión, porque no sería leal ni generoso que los que hemos obtenido un título profesional, hayamos de pronunciarnos, Excmo. señor, en contra de esos centros científicos en donde nos hemos formado y de donde hemos salido y llegado á los puestos públicos que ocupamos.

De manera que solo voy á tomar un argumento del h. señor Capelo. ¿Qué, acaso en Lima no hay analfabetos, dice su señoría, y en Chiclayo y otras provincias que se han citado? Pero estas provincias se han citado solo como ejemplo, porque para probar principios se citan ejemplos, y el principio que hemos sostenido es que estando en desigualdad de condiciones las distintas provincias, á Lima, el Callao y otras, no era posible medirlas con la misma vara que á todas las demás de la República.

En Lima hay analfabetos, Lima necesita de la subvención fiscal, dice su señoría: Si hay analfabetos, como los hay en todas partes del mundo, Excmo. señor, pero no porque falten escuelas en Lima. En Lima hay escuelas en número suficiente para que reciban todos los niños la instrucción primaria elemental, que es la única que garantiza el estado; y si no van á esas escuelas, si no concurren los niños, no es por falta de escuelas, es por cau-

sas extrañas á la acción municipal; pero no porque la municipalidad no tenga escuelas en número suficiente.

De lo que se trata es de votar una partida en el presupuesto para establecer escuelas en donde faltan, donde se necesiten, y en la provincia de Lima no faltan ni se necesitan más escuelas elementales, porque las hay en número suficiente; y el ramo de mojonazgo, actualmente, da el doble de lo que se gasta en escuelas. De manera que sería una someridad quererle quitar á las otras provincias lo que necesitan para darle á Lima, tanto más, desde que con el ramo de mojonazgo se tiene el doble de lo que necesita para la instrucción primaria, y que no se invierte porque tiene escuelas en número suficiente.

Por estas razones, he firmado el dictamen, y por estas razones espero que el congreso se pronuncie en favor de la insistencia de la cámara de diputados.

El señor SAMANEZ—Exmo. señor: voy á permitirme hacer solamente una ligera rectificación. Siento mucho, Exmo. señor, que el honorable señor Pérez, tan fecundo de imaginación y de palabra, sea tardo de oído (risas.) Su señoría ha oido mal mis palabras y por eso le han disgustado.

Yo no he dicho que se está perdiendo, sino invirtiéndose esos cien mil soles para la instrucción, sin que llegue nunca á las demás provincias y departamentos, lo que les corresponde. Creo que esto no ha sido motivo para que su señoría se exprese como lo ha hecho, interpretando mal mis palabras.

El señor PEREZ—Me felicito de que eso haya querido decir su señoría, á pesar de q' no ha dicho, y me felicito por honor del congreso del Perú.

Sedó el punto por suficientemente disentido; procediéndose á votar fué desechada la insistencia.

El señor PACHECO CASTILLO—Pido que conste mi voto en contra de la insistencia.

El señor PRESIDENTE—Ha sido desechada la insistencia por 52 votos en contra y 50 en favor. En consecuencia, con arreglo á la práctica establecida por el Congreso

queda aprobado lo sancionado por la Cámara de Senadores.

La resolución es la siguiente:

“Para atender al fomento de la instrucción primaria elemental; en toda la República, dividiéndose la suma por igual, en todas las provincias: £ 15,000 al año.”

Se puso en debate la insistencia de la Cámara de Diputados en la resolución relativa á los telegrafistas á quienes comprende el aumento de 25 por ciento, acordado por la ley de 18 de agosto de 1903.

El señor PRESIDENTE—Se trata del asunto de los telegrafistas.

La Cámara de Diputados aprobó que solo debe considerarse el aumento proyectado en el presupuesto general á los telegrafistas manipulados de los aparatos respectivos; el Senado ha creído que debe considerarse este aumento en favor de todos los empleados del telégrafo.

En la Cámara de Diputados, la comisión respectiva opinó porque se aceptase lo aprobado en el Senado; pero la Cámara de Diputados desechará el dictamen de su propia comisión y por consiguiente ha opinado por la insistencia. Así que está en debate la insistencia de la Cámara de Diputados ó sea porque solo se dé el aumento á los empleados que manejan los aparatos telegáficos.

El señor OLAECHEA—Suplico á V. E. que se sirva hacer leer la ley que creó ese aumento á los telegrafistas para que se vea que ella comprende á los empleados á quienes ha concedido el aumento el Senado. El senado no ha concedido el aumento sino á los inspectores y reparadores de líneas, que son técnicos, pues, según el reglamento del telégrafo están considerados como tales. La exclusión que se ha hecho no es conforme con el espíritu de dicha ley. Según el reglamento son telegrafistas del estado los constructores e inspectores de líneas.

El señor PEREZ—Pido que se lea lo aprobado por el Senado. La Comisión de Presupuesto concuerda con su primitivo dictamen opinó en el sentido de que se aprobara lo sancionado por el Senado, siempre que la mera de lo acordado por éste fuera hacer el aumento únicamente

mente á los técnicos del telégrafo; pero desgraciadamente la redacción de lo resuelto por el Senado comprende á todos los empleados del telégrafo, lo que trajo por consecuencia que la Cámara de Diputados votara en contra de lo resuelto por el Senado. De manera que una mala redacción, que ha ampliado el pensamiento de la primitiva resolución de la Cámara de Diputados, ha venido á malograr la cuestión; por eso pido que se lea lo sancionado por la Cámara de Senadores; y, desgraciadamente, esta no es la oportunidad de declarar ó fijar el espíritu de los acuerdos de una ú otra Cámara, sino de insistir ó no.

El señor OLAECHEA— Yo creo que su señoría está equivocado, lo que ha aprobado el Senado es esto: que se haga extensivo el aumento á todos los telegrafistas del Estado conforme á la ley; y conforme á la ley, son telegrafistas los constructores e inspectores de líneas, por consiguiente, está restringido el pensamiento del Senado; con la última cláusula de la redacción aprobada están excluidos todos los demás empleados que no son técnicos, en una palabra.

El señor SECRETARIO leyó: "8a: Que acordéis que se haga extensivo á todos los empleados del ramo de telégrafos, el aumento de 25 por ciento sobre sus haberes, de conformidad con lo prescrito en la ley de 18 de agosto de 1903."

El señor FORERO—Pido la palabra. Excmo. señor: no estoy conforme con lo que dice el señor Olaechea, porque en lo aprobado por el Senado, que acaba de leer el señor secretario, se dice que se hace extensivo el aumento del 25 por ciento á todos los empleados del ramo de telégrafos, conforme a la ley. ¿Qué significa esta frase conforme á la ley? ¿A qué ley? ¿A la de aumento? Pues esa ley dice lo siguiente: los telegrafistas del estado tendrán un 25 por ciento de aumento, ¿Qué necesidad hay de decir conforme á la ley si ya estaban aumentados con 25 por ciento. Ahora lo que se quiere es que todos los empleados del ramo de telégrafos tengan el 25 por ciento de aumento y eso no es lo que ha aprobado la Cámara

de Diputados; ni es lo que dice el honorable señor Olaechea, porque todos los empleados del ramo de telégrafos no son simples telegrafistas. Yo hago estas aclaraciones para que conste mi voto en favor de la insistencia.

El señor ESPINOZA—Excmo. señor: la redacción del H. Senado indudablemente peca por haber empleado la palabra genérica los empleados; pero mientras tanto está salvada la dificultad con lo segunda parte, porque dice: conforme á la ley; y como conforme á la ley no tienen derecho sino los técnicos, es claro que sólo estos deben percibir ese aumento. No hay lugar á equivocación; es una mala redacción pero no se presta á interpretaciones contrarias.

El señor BEDOYA—Excmo. señor: Como es posible que los honorables señores representantes crean que se trata de recargar el presupuesto general de la república, con algún aumento voy á hacer presente que los telegrafistas están actualmente en posesión de ese aumento, de manera que no hay necesidad de votar ninguna partida para los aumentos que han motivado esta insistencia. Hay únicamente un exceso, de £ 13, proveniente de la plaza de un telegrafista, que secreó el año pasado después de dada la ley, á solicitud del h. señor Soto. Como este empleo se creó después de expedida la ley, resulta que solo para el aumento de ese empleado, la partida es exigua.

De manera que no se trata de un nuevo desembolso, porque ya todos los empleados del ramo están aumentados, tanto los telegrafistas que manejan el aparato, como los constructores de líneas y los inspectores de sección, quienes, en concepto del gobierno, son también telegrafistas, porque precisamente principian su carrera por ser simples manipuladores de aparatos.

Todos estos empleados, pues, que como ha dicho muy bien el h. señor Espinoza, no son sino 13 ó 15, están en actual posesión de ese aumento, están percibiendo.

Previo un examen, previa una consulta que hizo la dirección general de telégrafos, previos los informes del caso, el gobierno resolvió

que esos empleados tenían derecho al aumento, y lo están recibiendo. Y la partida votada el año próximo pasado alcanza perfectamente para esos aumentos de manera que no va á ser necesario aumentar esa partida, sino en aquellas £ 13 á que allí poco ha.

Ahora bien, ya lo había dicho el honorable señor Espinoza, lo mismo que el honorable señor Olaechea: la resolución del h. senado dice que se comprende en el aumento á todos los empleados del ramo de telégrafos, de conformidad con la ley de tantos de diciembre de 1903; y como la ley sólo se refiere á los telegrafistas, es claro que solo puede comprender á éstos. Por ejemplo, los amanuenses, el portero y demás empleados del ramo de telégrafos no tendrán ese aumento.

Respecto á la acepción de la palabra telegrafista, en unos folletos que han estado distribuyendo los empleados del ramo, está perfectamente establecida. El gobierno llama telegrafista á todo aquel que ha rendido examen y que se ha sujetado á las prescripciones del reglamento expedido por el Ejecutivo. En ese caso están los constructores de líneas y los inspectores de sección.

Yo, Exmo. señor, en la sesión en que la h. cámara de diputados se ocupó de este asunto, sostuve que los reparadores eran también telegrafistas.

Después he tenido que rectificar ese concepto, porque me han manifestado que los reparadores son simples peones y no necesitan tener conocimientos técnicos para ejercer sus empleos. De manera que lo que sostuve aquel día fué un error. Yo creí que los reparadores necesitaban conocer y manejar los aparatos para efectuar las composiciones de las líneas; pero no es así, por lo que los reparadores tampoco estarán comprendidos en el aumento.

Yo creo que con las explicaciones que han dado varios representantes y con las que acabo de dar, afirmando que necesitamos recargar el presupuesto, la insistencia de la cámara de diputados debe ser aprobada.

El señor FORERO—Exmo. se-

ñor: Si el aumento se refiere simplemente á los telegrafistas, ¿por qué dice el senado en la conclusión que aprobó, lo siguiente: "que acordéis que se haga extensivo á todos los empleados del ramo el aumento del 25%, conforme á la ley." ¿Pero que la ley es esta? El 25 por ciento de aumento. Y si la mente del senado ha sido que simplemente sean los telegrafistas los que reciban el aumento de 25 por ciento, entonces puede aprobarse con cargo de redacción.

El señor RODULFO—Iba á proponer exactamente lo que ha propuesto el señor Forero. Porque ateniéndose á la explicación que ha dado el honorable señor Pérez, que manifiesta que sólo hay una cuestión de palabras en la redacción del senado, cuestión que ha dado lugar á esta confusión, todos estamos de acuerdo en el fondo, no hay más que hacer sino rechazar la insistencia de la cámara de diputados y aprobar lo resuelto por el senado, con cargo de redacción, expresando en ella que el pensamiento del congreso es que están comprendidos en esta palabra únicamente los empleados técnicos.

—Dado el punto por discutido se procedió á votar y fué desechara la insistencia.

El señor PRRESIDENTE—Se entiende que ha sido aprobado lo resuelto por el senado, con cargo de redacción.

El señor PEREZ—Que conste eso en el expediente, para que cuando vaya á la comisión de Redacción ésta tenga presente las observaciones que han determinado al congreso para aprobar lo resuelto por el senado.

—Sin debate fué desechara la insistencia del h. senado en el presupuesto departamental de Piura, quedando sancionada la resolución de la cámara de diputados.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión.

Eran las 5 h. p. m.

Por la redacción,

L. E. GADEA.

